Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

308

M.T.E. y S.S. FOLIO 46

BUENOS AIRES, 30 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1.564.527/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que la firma ADMINISTRACIÓN HOTELES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA celebra un acuerdo directo con la UNION TRABAJADORES HOTELEROS GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A) obrante a fojas 70/72 del Expediente Nº 1.564.527/13 y solicitan su homologación.

Que a foja 55 obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.

Que en razón de lo expuesto, procede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacérsele saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

D.N.R.T.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta surgen de lo normado por el Decreto N° 738/12.

Por ello,

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

308

M.T.E. y S.S. FOLIO

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados el Acuerdo y nómina del personal afectado suscriptos entre la firma ADMINISTRACIÓN HOTELES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA y la UNION TRABAJADORES HOTELEROS GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A), obrante a fojas 70/72 y 55 del Expediente Nº 1.564.527/13.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que registre el Acuerdo y nómina del personal afectado obrantes a fojas 70/72 y 55 del Expediente Nº 1.564.527/13.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1 de la presente Disposición, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. Nº 308

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 78

Expediente N° 1.564.527/13

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2013

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 308/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 70/72 y 55 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **479/13.-**

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T